CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 24/6/2013

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JAV/SCG

4551

COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°705/2013 QUE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013.

RES. EX. Nº 1870

SANTIAGO, 06 JUN 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, Decreto Ley Nº 668/74, Decreto Supremo N°222/2010 y Decreto Supremo N°335/2010, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

a. La Resolución Exenta N° 4993, de fecha 25 de octubre de 2012, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013, modificada mediante las Resoluciones Exentas N°s 5944/2012 y 6290/2013.

b. La Resolución Exenta Nº 705/2013, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013.

c. La Resolución Exenta Nº 5042/2013, que acogió el recurso de reposición interpuesto por doña MARIA MACARENA BAEZA VERDUGO.

d. Lo informado por el Programa de Formación de Capita Humano Avanzado, en el Memorándum N°3641/2013, en orden a que doña MARIA MACARENA BAEZA VERDUGO, tras ser evaluada obtuvo un puntaje de 3.363, resultando NO SELECCIONADA en el CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL, AÑO ACADÉMICO 2013.

e. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Ley Nº 668/74 y en el Decreto Supremo N°222/2010, todos del Ministerio de Educación.

R E S U E L V O:

1. RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 705/2013, de CONICYT, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO NACIONAL,

AÑO ACADÉMICO 2013, en el sentido de declarar NO SELECCIONADO a la siguiente postulación:

NOMBRE	FOLIO N°	PUNTAJE
MARIA MACARENA BAEZA VERDUGO.	21130673	3.363

2. NOTIFÍQUESE, por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, el resultado de su evaluación a la persona individualiza precedentemente.

3. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas N°s 4993/2012; 5944/2012; 6290/2012; 553/2013; 607/2013, 705/2013 y 5042/2013.

4. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

5. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIDAD DE PRESUPUESTO
FECHA 20-5-13
ITEM 24.01.221
CECOSTO
V°B°

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE DE CONICYT

RESANEXOS:
- Memorándum N° 3641/2013 y sus antecedentes.

DEPTO. JURIDICO - CONICYT

E4256/2013